



ESPE
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

URCI 2011-168

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO Y LA CORPORACIÓN CAFÉ
SCIENTIFIQUE ECUADOR**

Intervienen en la celebración del presente Convenio de Cooperación, la Escuela Politécnica del Ejército, en adelante denominada ESPE, representada por el señor Cnrl. E.M.C. Carlos Rodríguez Arrieta, en su calidad de Rector de la ESPE, con cédula de ciudadanía No. 130104534-8 y la Corporación Café Scientifique Ecuador, representada por la señorita licenciada Sofía Cabrera, con cédula de Identidad No. 1720035664, en su calidad de Directora Ejecutiva conforme se desprende del nombramiento adjunto y que constituye documento habilitante, acuerdan firmar el convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El Café Scientifique-Ecuador nace como una iniciativa del Instituto de Investigaciones para el Desarrollo, IRD, la Alianza Francesa, la Embajada de Francia y la Maestría en Comunicación Pública de la Ciencia como mentalizadores del proyecto.

Se origina en marzo, la sede de la Alianza Francesa alberga a los miembros iniciadores del proyecto para mantener reuniones sobre cómo implementar y llevar a la práctica la idea de compartir conocimientos científicos de una manera sencilla, lúdica en un espacio totalmente informal. La idea va madurando y el Café Libro un importante y paradigmático espacio con 15 años de aporte a la cultura de los quiteños se suma a la iniciativa, ofreciendo su casa para el Café Scientifique-Ecuador.

Las diferentes ediciones del "Café Scientifique" están abiertas a todos quienes estén interesados en participar del cometido social de la ciencia, la tecnología y la innovación. Promueven la comunicación interactiva e integradora entre un grupo de panelistas y el público general, con la mediación de una moderadora que orientará democráticamente el diálogo.

1. Promover la divulgación y popularización de la ciencia en el Ecuador en espacios ciudadanos; a través del fomento de la cultura científica mediante foros, discusiones y diálogos en la comunidad y en espacios académicos y con medios de comunicación.
2. Gestionar y ejecutar proyectos de divulgación y popularización de la ciencia y la tecnología; presentarlos, para su aprobación, ante entidades nacionales e internacionales;
3. Promover alianzas estratégicas y la firma de convenios de cooperación con instituciones nacionales e internacionales que compartan sus mismos propósitos;
4. Promover la movilización de recursos para cumplir con los objetivos de la Fundación.
5. Facilitar e incentivar el intercambio de especialistas nacionales y extranjeros, la ejecución de programas de formación y perfeccionamiento en el campo de la divulgación y popularización de la ciencia y la tecnología; y

UGVC 10
1 de 4

Sofía Cabrera



ESPE
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

URCI 2011-168

6. Organizar actividades académicas (cursos, mesas redondas, seminarios, etc.) para apoyar la formación de sus miembros y de la comunidad en general, sobre divulgación y popularización de la ciencia.

SEGUNDA: OBJETO

El convenio se orienta a organizar y desarrollar proyectos y actividades de interés para ambas instituciones en el ámbito de la divulgación científica y tecnológica y para aplicarlo se propone suscribir proyectos específicos.

TERCERA: PROGRAMAS ESPECÍFICOS

Para instrumentar las actividades a que hace referencia la cláusula anterior, ambas partes se obligan a presentar por escrito programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, los cuales, de ser aprobados por ambas instituciones, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, en forma separada al presente instrumento.

Los programas específicos describirán con toda precisión los objetivos, las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo, las responsabilidades, los aspectos financieros y materiales, calendarios de pago así como todo los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances económicos de cada uno de dichos programas, los mismos que deberán estar equilibrados en beneficios y obligaciones para las partes.

CUARTA: COORDINACIÓN DEL CONVENIO

Ambas partes nombrarán y harán conocer por escrito el/la coordinador/a de su parte para la ejecución del presente convenio.

QUINTA: FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El equipo de coordinación del presente convenio, tendrá las siguientes obligaciones:

- Planificar y coordinar todas las actividades que puedan llevarse de acuerdo al presente convenio dentro de sus respectivas instituciones.
- Revisar y evaluar periódicamente el cumplimiento del convenio y las actividades realizadas, que servirán de base para futuros convenios de cooperación.
- Presentar un programa específico de trabajo.

SEXTA: RELACIÓN LABORAL

En todos los convenios específicos de colaboración a que se refiere la cláusula tercera, se estipulará que el personal de cada institución que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, en forma absoluta seguirá bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución a la que fue comisionado.



Sokel Cabrera